

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Corrección error anun. 8428 sobre notificación resolución acta de infracción
p. 8558
- Notificación inicio expediente solicitud ayuda económica a D. Fernando Mejías Villar
p. 8558
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1361/2011 a D. José Córdoba Ortiz
p. 8558
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1427/2011 a D. Manuel Baena Castro
p. 8559
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1355 a D^a Fátima Lucena
p. 8559
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1354/2011 a D. Juan José Benavides Galisteo
p. 8559
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1049/2011 a D. Giuseppe Cutaia
p. 8560
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1077/2011 a D. Manuel Herrero Romero
p. 8560
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1102/2011 a D. Vicente David Porcel Torreras
p. 8560
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1105/2011 a D. José Antonio Bonilla Alcaraz
p. 8561
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1126/2011 a D. Daniel Pérez Rueda
p. 8561
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1147/2011 a D. Manuel Olmo Gómez
p. 8561
-

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1030/2011 a D. Juan Antonio Morales Romero

p. 8562

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1010/2011 a D. Juliane Da Cruz

p. 8562

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 938/2011 a D. Carlos Martín Camino

p. 8562

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 820/2011 a D. Francisco Miguel Jiménez Marín

p. 8563

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1184/2011 a D. Miguel Ángel Hidalgo Carmona

p. 8563

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1210/2011 a D. Manuel Sánchez Rodríguez

p. 8563

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1214/2011 a D. José Carlos Aguilar Martín

p. 8564

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1251/2011 a D. Rubén Rogel del Pino

p. 8564

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1268/2011 a D. Rafael Ordóñez Aguilera

p. 8564

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1329/2011 a D. José Antonio Ruiz Lucena

p. 8565

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1339/2011 a D. Óscar Hidalgo Pinilla

p. 8565

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1349/2011 a D. Antonio David Rodríguez Castillo

p. 8565

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Notificación por comparecencia diversos Actos Administrativos a Cortés Martínez, Carmen y otros

p. 8566

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Reclamación Previa Desestimada Percepción Indevida de Prestaciones a Dª M. Carmen Guerrero Sánchez

p. 8568

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2011 de este municipio

p. 8568

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública Estudio de Detalle referente a Ordenación de Volúmenes y Alturas edificio destinado a Iglesia en parcela esquinas calles El Almezo, Los Rosales y La Palmera

p. 8569

Ayuntamiento de Baena

Información pública Expediente 5/2011 Modificación de Créditos ejercicio 2011

p. 8569

Ayuntamiento de Benamejí

Inform. pública Plan Local Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 8569

Nombramiento de representante Alcaldía en la pedanía de El Tejar a la Concejala Dª María del Carmen Reina Aguilar

p. 8569

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Resolución inicio ejecución Reparcelación de la UE-8A Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano

p. 8570

Información pública Resolución inicio ejecución Urbanización de la UE 8-A Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano

p. 8570

Información pública Proyecto Convenio Urbanístico Gestión entre el Ayuntamiento y Juan Palma Crespín y otros para ejecución de la UE-8A Suelo Urbano del Municipio

p. 8570

Información pública Resolución Urbanización de la UE-1 en P.P. SAU-1-2 Carretera IV Sur

p. 8570

Ayuntamiento de Encinas Reales

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 8570

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación inicio procedimiento restablecimiento de condiciones de seguridad, salubridad y ornato público calle San José, 24 a Herederos de D. José Ureña Serrano

p. 8570

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública establecimiento del Sistema de Compensación y Proyecto de Reparcelación Sector Industrial PP-VIII Ampliación de la Vaquera

p. 8571

Ayuntamiento de Montoro

Licitación, procedimiento abierto, para adjudicación contrato obras de Mejora y Adecuación de distintos Caminos Rurales

p. 8571

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011

p. 8571

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública de Creación y Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 8572

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Notificación resolución exp. sancionador a D. Rafael Cortés

p. 8573

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Transportes Guzper S.L. Ejecución de títulos judiciales 260/2011

p. 8573

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia, S.L. procedimiento ejecución títulos judiciales 158/2011

p. 8573

Notificación a Centros Gestión Dependencia, S.L. procedimiento ejecución títulos judiciales 160/2011 a instancia de Dª Yolanda Vico Rubio

p. 8574

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Notificación a Construcciones y Canalizaciones ENPA Sociedad Limitada, en procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2011

p. 8575

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Procedimiento Sancionador por realizar obras sin licencia a Dª María Luisa Cáliz Gómez

p. 8576

Notificación inicio expediente sancionador por realización de obras sin licencia a D. Acisclo Pérez Godoy

p. 8576

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.428/2011 (Corrección de anuncio)

Observado error en el anuncio núm. 8.428, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de fecha 4 de octubre de 2011, procedemos a su publicación íntegra.

"Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Acta de Infracción nº 1142011000024202 expediente nº 14/2011 con sanción de treinta mil cincuenta y nueve (30.059,52 €), que se tramita en esta Subdelegación a Dong Lai Li, S.C., domiciliado en Avda. de la Torrecilla, 1 de Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 54.1.d de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

"La contratación de trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo la correspondiente autorización administrativa".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009, de 23/12/2009, de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Actal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 8.670/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Fernando Mejías Villar en C/ Anzarino, 40 de Villa del Río, Córdoba, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 23/06/2011, y Nº de Registro 31818, ha tenido entrada en esta Subdelegación del Gobierno la solicitud de ayuda económica que Ud. formuló con el fin de paliar los daños sufridos en su establecimiento como consecuencia de lluvias torrenciales/tormentas, hecho acaecido en el municipio de Villa del Río, dándose inicio al procedimiento de concesión al amparo de lo previsto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo,

De conformidad con lo establecido en la Orden INT/367/2011, de 10 de febrero, el Ministro del Interior ha delegado en el Subdelegado del Gobierno en Córdoba la competencia para resolver su solicitud. Esta resolución, que deberá ser motivada, se dictará en el plazo de seis meses desde la fecha de inicio del procedimiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, no obstante la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

Asimismo, el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución podrá suspenderse cuando deba requerirse al interesado para subsanar deficiencias y aportar documentos, o cuando deban solicitarse informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, durante un plazo máximo de tres meses, en los términos recogidos en el artículo 42.5 a) y c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Igualmente, le comunico que, si transcurren tres meses desde la paralización del expediente por una causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia, con archivo de las actuaciones obrantes en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la LRJPAC."

Córdoba, a 29 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.884/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1361/2011 a D. José Córdoba Ortiz, con NIF 44358761H, domiciliado en C/ Tejar de la Cruz 1 2 87, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.885/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1427/2011 a D. Manuel Baena Castro, con NIF 30529199B, domiciliado en C/ Las Lomas, 3 2º 3, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.886/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1355/2011 a D.ª Fátima Lucena Bravo, con NIF 30968470M, domiciliada en C/ Santas Flora y María, 68 1º C, 14012 Córdoba, por infracción de lo

dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.887/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1354/2011 a D. Juan José Benavides Galisteo, con NIF 30788704F, domiciliado en C/ Motamid, 59, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.888/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1049/2011 a D. Giuseppe Cutaia, con NIE X2946034X, domiciliado en Avda. Parque, 2 3º B, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.889/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1077/2011 a D. Manuel Herrero Romero, con NIF 30948212X, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 10 13 2º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.890/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1102/2011 a D. Vicente David Porcel Torreras, con NIF 30975312Q, domiciliado en C/ Priego de Córdoba, 3 4º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.891/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1105/2011 a D. José Antonio Bonilla Alcaraz, con NIF 30977221Q, domiciliado en C/ El Álamo, 3, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.892/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1126/2011 a D. Daniel Pérez Rueda, con NIF 30420728P, domiciliado en C/ Cayetano Muriel, 12, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.893/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1147/2011 a D. Manuel Olmo Gómez, con NIF 44360591P, domiciliado en C/ Libertador Andrés de Santa Cruz, Manzana 8 20-7 2 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.894/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1030/2011 a D. Juan Antonio Morales Romero, con NIF 30542699X, domiciliado en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 14, 14100 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.895/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1010/2011 a D. Juliane Da Cruz con NIE X8182531M, domiciliado en C/ Pontepelamios, 13 Bj Dr, 32000 Ourense, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.896/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 938/2011 a D. Carlos Martín Camino, con NIF 70034284C, domiciliado en C/ Alvarado, 7 1 B, 28904 Getafe (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.897/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 820/2011 a D. Francisco Miguel Jiménez Marín, con NIF 30952130H, domiciliado en C/ Luisa de Marillac, 3, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.898/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1184/2011 a D. Miguel Ángel Hidalgo Carmona, con NIF 30516402W, domiciliado en C/ Torremolinos, 23 5º 4, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.899/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1210/2011 a D. Manuel Sánchez Rodríguez, con NIF 47205972J, domiciliado en C/ Costa del Sol, 2 1º A, 41200 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.900/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1214/2011 a D. José Carlos Aguilar Martín, con NIF 30951986N, domiciliado en C/ Arroyo, 17, 14110 Fuente Palmera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.901/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1251/2011 a D. Rubén Rogel del Pino, con NIF 30976379W, domiciliado en C/ Juan XXIII, 16 19, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.902/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1268/2011 a D. Rafael Ordóñez Aguilera, con NIF 26968531L, domiciliado en C/ Dos de Mayo, 22, 14913 Monturque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.903/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1329/2011 a D. José Antonio Ruiz Lucena, con NIF 52485935G, domiciliado en C/ Monturque, 22 B, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.904/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1339/2011 a D. Óscar Hidalgo Pinilla, con NIF 30999309R, domiciliado en C/ Fernando Martín Cano, 11, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.906/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1349/2011 a D. Antonio David Rodríguez Castillo, con NIF 30974647H, domiciliado en C/ Rodríguez de la Fuente, 3 Bj B, 14520 Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 8.883/2011

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido prac-

ticarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: BAENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
309842.14/11-1266796	CORTES MARTINEZ CARMEN	30064239L	SUBSANACION-REQ

Municipio: BENAMEJÍ

175232.14/11-1263753	CHACON PAREJA ANTONIO	34026372B	INSPECTOR-ACTA
----------------------	-----------------------	-----------	----------------

Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

46346.14/10-1264532	ARANDA GOMEZ ZOILO FERNANDO	30131387F	INSPECTOR-ACTA
---------------------	-----------------------------	-----------	----------------

Municipio: LUCENA

387203.14/11-1270009	HIPERPROVENZAL SL	B18421214	INSPECTOR-ACTA
329895.14/11-1269811	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	48873692A	SUBSANACION-REQ
384392.14/11-1267192	OSUNA LOPEZ ANTONIO	45254664W	SUBSANACION-REQ

Municipio: MONTEMAYOR

57908.14/10-1270415	MORENO CARMONA JUAN ANTONIO	75638060F	DECLARACION-ACU
---------------------	-----------------------------	-----------	-----------------

Municipio: MONTILLA

304371.14/11-1270696	HERRERA ARRABAL ADELAI DA	29847798P	RECURSO-RESOLUC
304371.14/11-1270697	RAMIREZ LAGUNA M CARMEN	30035009E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: PALMA DEL RÍO

313106.14/11-1264488	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	29856375Y	SUBSANACIÓN-ACU
----------------------	----------------------------	-----------	-----------------

Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO

388721.14/11-1270582	BERSABE MARQUEZ MARIA MERCEDES	30819155Y	RECURSO-RESOLUC
328370.14/11-1267194	MEDINA HERRILLO FAUSTINO	30083336A	RECURSO-REQUERI

Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA

368384.14/11-1264582	AGUILAR JURADO FRANCISCO JAVIER	34018145H	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264722	AGUILERA SERRANO ANTONIA	30460426P	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264690	ALCALA ZAMARA YEBENES MARIA DOLORES	75624236Y	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264702	ARANDA ZORRILLA ENCARNACION	30878203J	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264602	BAREA ADAMUZ ANTONIO	30883331N	SUBSANACIÓN-ACU
365573.14/11-1264128	CANO MATAS ANTONIO	74753214V	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264713	CANTERO ALCALA ROSALIA	30925564V	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264720	CARRILLO ONIEVA PEDRO JESUS	52485853Z	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264744	CHICA TORRES M DOLORES	33945961P	SUBSANACIÓN-ACU
357825.14/11-1264753	DELGADO ABALOS CANDIDA	30916950M	SUBSANACIÓN-ACU
368384.14/11-1264573	DELGADO CARRILLO ENCARNACION	80122844K	SUBSANACIÓN-ACU
357825.14/11-1264750	DOMINGUEZ PUERTA DOLORES	23715224Q	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264712	DOMINGUEZ ROMERO MARIA CRUZ	75646654E	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264698	EXPOSITO RODRIGUEZ MARINA	15454433C	SUBSANACIÓN-ACU
339522.14/11-1264418	GARCIA ARJONA CARMEN	75673971S	RECURSO-RESOLUC
358820.14/11-1264740	GARCIA GARCIA MANUEL	52361156T	SUBSANACIÓN-ACU

358820.14/11-1264730	GOMEZ MOLINA RAFAELA	30931018C	SUBSANACIÓN-ACU
365573.14/11-1264123	GONZALEZ PEREZ MARIA	30926347H	SUBSANACIÓN-ACU
365573.14/11-1264126	GONZALEZ PEREZ MARIA	30926347H	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264739	GRANADOS BERGILIO VALERIANO	37792344D	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264742	GUTIERREZ SOLER JOSE	74868748E	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264743	GUTIERREZ SOLER JOSE	74868748E	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264694	JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	80147677Z	SUBSANACIÓN-ACU
358842.14/11-1265979	JIMENEZ JIMENEZ M CONCEPCION	30391757V	SUBSANACIÓN-ACU
358842.14/11-1265983	LOPEZ ROMERO ISABEL	30884572B	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264604	MACHADO SOBRADOS CARLOS DAVID	48866818Y	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264731	MALAGON AGUILERA ANTONIO	30878855K	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264696	MERIDA EXPOSITO MANUEL	30895749X	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264706	MERIDA LUQUE ROSARIO	30884751Y	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264726	MONTORO MONTORO ENRIQUE	30923631Q	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264603	MORALES ORTIZ ANTONIO	75634783L	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264708	OSUNA VICO MARIA	75661812T	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264591	PAREJA AGUILERA FRANCISCO JAVIER	48872726A	SUBSANACIÓN-ACU
365573.14/11-1264125	PAREJA PEREZ SUSANA	80147344A	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264745	PAREJA SANCHEZ LUIS	80122760Y	SUBSANACIÓN-ACU
59697.14/10-1266326	PELAEZ DEL ROSAL MANUEL	23634483M	RECURSO-RESOLUC
358816.14/11-1264724	PIEDRA CORDERO EZEQUIEL	77278050M	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264721	POYATO BUENDIA JORGE	52361761F	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264735	REYES LEON YOLANDA	38820025G	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264595	RIVERA MERIDA M-LUISA	75646405A	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264588	RUIZ CALIZ JUAN MANUEL	75634909F	SUBSANACIÓN-ACU
368406.14/11-1264594	RUIZ RUANO COBO FRANCISCO DE PAULA	30460106X	SUBSANACIÓN-ACU
358842.14/11-1265989	SALAZAR ARANDA ELVIRA	29979724Y	SUBSANACIÓN-ACU
358816.14/11-1264714	SANCHEZ GOMIZ MANUEL	30881175H	SUBSANACIÓN-ACU
357825.14/11-1264760	SILES ALCALA ZAMORA EDUARDO	75646093J	SUBSANACIÓN-ACU
358831.14/11-1264700	VIDA VILLENA JOSE	30923733A	SUBSANACIÓN-ACU
357825.14/11-1264766	VIGO RUIZ PEDRO	37767765V	SUBSANACIÓN-ACU
358820.14/11-1264727	VIZARRO SERRANO AGUEDA	77068206J	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: PUENTE GENIL			
360006.14/11-1264139	BERMUDEZ SAN MARTIN MIGUEL JOSE	34021327A	SUBSANACIÓN-ACU
360010.14/11-1264178	CAMPOS DELGADO ESTEFANIA	50604576E	SUBSANACIÓN-ACU
360032.14/11-1264154	CONTRERAS ESTRADA MANUEL	30741816Q	SUBSANACIÓN-ACU
360010.14/11-1264174	FERNANDEZ GIL JULIA C	23963543G	SUBSANACIÓN-ACU
360043.14/11-1264158	GIRALDEZ CHIA FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
360032.14/11-1264153	GONZALEZ CERDERA BARTOLOME	29832841R	SUBSANACIÓN-ACU
360006.14/11-1264142	JURADO ARCAS JOSE	75603804K	SUBSANACIÓN-ACU
360006.14/11-1264144	KVATCHADZE MALKHAZ	X4766861L	SUBSANACIÓN-ACU
360032.14/11-1264157	LAHOZ ROCA JUAN JOSE	34021618H	SUBSANACIÓN-ACU
360043.14/11-1264160	MARTINEZ CHAPARRO MANUEL	30044003T	SUBSANACIÓN-ACU
50063.14/10-1266000	REINA GOMEZ MANUEL	02163335R	RECURSO-AUDIENC
360010.14/11-1264177	RIVAS TORRES CARMEN	30738662J	SUBSANACIÓN-ACU
360006.14/11-1264147	RUIZ GONZALEZ JOSE	30763867X	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: CÓRDOBA			
365481.14/11-1264019	PAEZ PEREZ SARA MARIA	30526204Y	SUBSANACIÓN-ACU
324623.14/11-1266490	PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO GABRIEL	30441491W	DECLARACION-ACU
365481.14/11-1263997	POVEDANO ORTEGA FRANCISCA	30925897M	SUBSANACIÓN-ACU
365481.14/11-1264012	POVEDANO ORTEGA FRANCISCA	30925897M	SUBSANACIÓN-ACU
365481.14/11-1264013	POVEDANO ORTEGA FRANCISCA	30925897M	SUBSANACIÓN-ACU
365481.14/11-1264017	POVEDANO ORTEGA FRANCISCA	30925897M	SUBSANACIÓN-ACU

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- El Gerente Territorial, Luis
González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 8.707/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre reclamación previa desestimada sobre percepción indebida de prestaciones en materia de prestaciones por desempleo, a D^a. M. Carmen Guerrero Sánchez con D.N.I.: 30.484.252Y y con domicilio en (Cabra), C/ Antonio Povedano nº 12 Bj. A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifi-

cación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, sin en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 11 de mayo del 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 8.776/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal que se adjunta:

ESTADO DE INGRESOS 2011	PTO. ORDINARIO	PTO. ALFIMA	PTO. ALCAVISE	PTO.C.E.E.
OPE. RRIENTES Impuestos directos	350.000,00			Previs. Ingresos
Impuestos Indirect	56.000,00			
Tasas y otros I.	299.283,00		863.000,00 1.643.615,00	42.946,00
Transf. Cor.	1.021.728,00	121.006,00	20.385,00	30.000,00
I.Patrimoniales	12.000,00	494,00		121.000,00
OP.DE CAPITAL				
Enaj.Invers reales	180.000,00			
Transf. de Capital	361.320,00			
Pasivos Financ.				
TOTALES	2.280.048,00	121.500,00	2.527.000,00	193.946,00
ESTADO DE GASTOS	PTO. ORDINARIO	PTO. ALFIMA	PTO. ALCAVISE	PTO.C.E.E.
OP.CORRIENTES G. de Personal	1.107.836,00		1.664.000,00	Previs. Gastos
G. de Bienes C.	577.507,00	49.000,00	582.300,00	69.076,00
G. Financieros	20.000,00	72.550,00	1.000,00	110.800,00
Transf.. corrientes	319.181,00		125.100,00	10.570,00
OP. DE CAPITAL				
Invers. Reales	642.969,00		154.600,00	3.500,00
Transf.de capital				
Pasiv. Financieros	72.476,00			
TOTALES	2.280.048,00	121.500,00	2.527.000,00	193.946,00

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO ALCAVISE 2011

- 1 Administrador/a
- 2 Director/a
- 1 Médico/a
- 5 DUE
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 2 Animadoras Socio-culturales T/P
- 1 Técnico de Integración Social
- 2 Fisioterapeuta

- 2 Cocinero/a
- 2 Ayudantes de Cocina
- 2 Pinches
- 8 Limpiador/a T/P
- 6 Lavandero/a T/P
- 42 Auxiliar Geriatria.
- 9 Auxiliar Geriatria Ayuda a domicilio
- 1 Mantenimiento general

PLANTILLA DE PERSONAL ALFIMA 2010

- 1 Secretaria

PLANTILLA DE PERSONAL C.E.E. 2011

- 1 Administrativo
- 4 Limpiadores/jardineros

PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS EJERCICIO 2011

FUNCIONARIOS:

GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
A	A1	FUNCIONARIO		Secretaria-Interventora	
C	C1	FUNCIONARIO		Policía Local	
C	C1	FUNCIONARIO		Policía Local	
C	C2	FUNCIONARIO		Auxiliar Administrativo	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	1	Auxiliar Administrativo	
E	E	FUNCIONARIO	1	Ordenanza	VACANTE

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
2	laboral 1	Tecn. Mpal Obras y Urbanismo	VACANTE
4	laboral 1	Oficial 1ª	VACANTE
4	laboral 1	Oficial 2ª	VACANTE

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcaracejos a 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 9.114/2011

Anuncio de información pública

Por resolución de la Alcaldía número 1120/2011, de 4 de octubre, se ha aprobado inicialmente, a instancia del Obispado de Córdoba, un Estudio de Detalle referente a ordenación de volúmenes y alturas de edificio destinado a Iglesia en parcela situada en las esquinas de las calles El Almezo, Los Rosales y La Palmera, de esta Localidad.

De conformidad con el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días a contar, en cada caso, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Córdoba por ser uno de los de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante referido período cualquier persona podrá examinar el expediente administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones o sugerencias que estime convenientes.

Almodóvar del Río, 4 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.080/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 octubre 2011, el expediente num. 5/2011 sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 10 octubre 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 8.668/2011

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2011, fue aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 del Ayuntamiento de Benamejé. Lo que se hace público durante el plazo de un mes, plazo durante el cuál cualquier persona podrá formular alegaciones que deberán ser resueltas por el Pleno.

Benamejé a 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 8.669/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2011 se ha procedido al siguiente nombramiento:

Primero: Nombrar como representante personal de esta Alcaldía en la pedanía de El Tejar, a la Concejala de este Ayuntamiento residente en la misma Dª. María del Carmen Reina Aguilar.

Segundo: Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tal cargo.

Tercero: Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y proceder a su publicación en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se pone en conocimiento en Benamejé a 27 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 9.075/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1425/2011 de fecha 05-10-11 aprobó inicialmente la ejecución de A del Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.076/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1426/2011 de fecha 05-10-11 aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-8A del Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.077/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 05-10-11 ha sido dictado Decreto de la Alcaldía nº 1236/2011 por el que se admite a trámite proyecto de convenio de Gestión Urbanística para asumir conjuntamente por el Ayuntamiento de La Carlota y Juan Palma Crespín, Antonio Palma Crespín y Manuela Crespín Granados la actividad de ejecución de la Unidad de Ejecución UE-8A Suelo Urbano de La Carlota del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carlota, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.078/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1419/2011 de fecha 05-10-11 aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-1 del Plan Parcial P.P. SAU-I-2 Carretera N-IV Sur, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 8.685/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016.

Segunda.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de un (1) mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio de 2001).

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 27 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.760/2011

Por Resolución de la Alcaldía 110919001URB de fecha 19 de septiembre de 2011, se inicia procedimiento para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el solar sito en la calle San José, 24 de la localidad, propiedad de Herederos de José Ureña Serrano.

Ante la imposibilidad de notificación por desconocimiento de los herederos del inmueble y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para su público conocimiento.

Fernán-Núñez a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 9.056/2011

Por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2011, así como el Decreto de Alcaldía 410/2011, de 14 de octubre, se aprobaron, respectivamente, la Iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación y el Proyecto de Reparcelación en orden al desarrollo del Sector Industrial PP-VIII "Ampliación de la Vaquera", a iniciativa de Cincoroc, S.A., propietario único de los terrenos.

Se abre período de información pública de 20 días para la presentación de cualesquiera alegaciones.

Hornachuelos, a 14 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, M^a Carmen Murillo Carballido. P.D. El 2º Tte. Alcalde (Decreto 254/2011, de 14 de junio), José Manuel Naranjo Correa.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 9.115/2011

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17-10-11, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora y Adecuación de distintos Caminos Rurales en el término de Montoro", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 258/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del "Proyecto de mejora y adecuación de distintos caminos rurales en el término municipal de Montoro (Córdoba), en el que se incluyen los tramos de caminos denominados "Camino de Veguetas: Tramo Molino Cucaracha, Tramo Molino Cucaracha- Badenes, Tramo Molino Cucurucho; Camino San Nicolás: Tramo subida Molino San Nicolás; Camino del Madroñal: Tramo Molina Milla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Caminos rurales del término de Montoro.
 - d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.
3. Financiación:

Obras financiadas en el 85,88% por Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 237.815,85 euros y 42.806,85 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Montoro.
 - b) Domicilio: Plz. de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - d) Teléfono: 957-160425.
 - e) Telefax: 957-160426.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se requiere.
9. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Oferta Económica.
10. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: siete días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P y en el Perfil de Contratante.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Montoro.
 - 2.ª Domicilio: Plza. de España, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: 14600.
11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.montoro.es.

En Montoro, a 17 de octubre de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 8.875/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 14 de septiembre de 2011, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado texto legal:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Título	Euros
1	Gastos de personal	507.916,68
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	366.777,85
3	Gastos financieros	889,30
4	Transferencias corrientes	18.351,83
6	Inversiones reales	111.814,16
7	Transferencias de capital	34.397,25
8	Activos financieroS	0,00
9	Pasivos financieros	13.386,93
Total Capítulos.....		1.053.534,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Títotulo	Euros
1	Impuestos directos	190.141,59
2	Impuestos indirectos	20.000,00

3	Tasas y otros ingresos	55.828,47
4	Transferencias corrientes	629.060,39
5	Ingresos patrimoniales	64.685,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	93.817,59
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Capítulos.....	1.053.534,00

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Comp. Dest.
1.- Habilitación de carácter nacional				
1.1 Secretaría-Intervención		Nombram.		
	1	Definitivo	A1	28
2.- Escala de Administración General				
2.2 Subescala Administrativa				
- Administrativos	1	NO	C1	19
2.3 Subescala Auxiliares				
- Auxiliares	2	NO	C2	15
3.- Escala de Administración Especial				
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local	2	NO	C1	19

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

1. Personal Laboral Fijo	Número
Operarios Servicios Múltiples:	3
A) Peón Especialista	1
B) Oficial 1ª albañil	1
C) Oficial 1ª	1
Directora Profesora Guardería Infantil	1
Técnica Superior en Educación Infantil	1
Secretaria Juzgado de Paz	1
2. Personal Laboral Temporal	Número
A) Dinamizadora Juvenil	1
B) Monitor Deportivo	1
C) Dinamizadora Centro Guadalinfo	1
D) Auxiliar Consultorio Médico	1
E) Socorristas Piscina Municipal	2
F) Taquilleras Piscina Municipal	4
3. Personal Eventual	Número
Secretaria de Alcaldía	1

En base a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones y asistencias a órganos colegiados consignadas:

A) Retribuciones de Altos cargos:

Alcaldía:

Dedicación exclusiva.

Retribución bruta mensual: 1.161,14 €.

Nº de pagas año: 14.

Concejal con Delegaciones:

Dedicación exclusiva.

Retribución bruta mensual: 721,91 €.

Nº de pagas año: 14.

B) Asistencia a órganos colegiados:

- Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: 260,00 €/sesión.

- Asistencia efectiva a Plenos Ordinarios: 45,00 €/sesión.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 10 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Pedro Barba Paz.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 9.079/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación, Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales, de conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, y otras instalaciones análogas; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios Piscina municipal; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa prestación servicio TV por cable, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por confección de fotocopias y servicio de fax; Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos o análogos.

Asimismo, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza y pesca), y la Ordenanza de Policía y Convivencia del municipio.

Los expedientes y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros a 10 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Núm. 8.676/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse:

A) Recurso de Reposición. Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, y se contara para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999).

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden correspondiente, dentro del Plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en el período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente.- DNI/CIF.- Nombre.- Precepto.- Cuantía.

365/2011; 50616681-Y; Rafael Cortés Cortés; 2.94.2.73; 100 euros.

La Puebla de Cazalla (Sevilla), a 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Martín Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 8.729/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2011 a instancia de la parte actora D. Diego Murillo González contra Transportes Guzper S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 28-9-11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 543,80 euros en concepto de principal, más la de 100 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y recabada información sobre bienes que aparezcan como de

la titularidad de la ejecutada, dese traslado a la parte actora a los efectos oportunos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interresen.

Notifíquese la presente resolución

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Guzper S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 8.777/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/10 y posterior Ejecución 158/2011 a instancia de la parte actora Dª Amelia García Cara contra Centros Gestión Dependencia S.L., se ha dictado Resolución de fecha 27 de septiembre que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 27 de septiembre de 2011.

Dada cuenta: y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, número 547/10, seguidos a instancia de Amelia García Cara contra Centros Gestión Dependencia S.L., se dictó Sentencia en fecha 17 de marzo de 2011, y posterior Auto aclaratoria de esta, en fecha 17 de Junio de 2011, cuyo fallo y Parte Dispositiva dicen literalmente:

"Fallo:

Estimando la demanda promovida por doña Amelia García Cara contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 3.631,89 euros, más el diez por ciento de interés de mora".

Parte dispositiva:

Ha lugar a la aclaración interesada, quedando el hecho probado segundo con la siguiente redacción: "La empresa demandada no ha acreditado, ni cuestionado su procedencia, al no asistir a los actos de conciliación y juicio, el abono a la actora de las cantidades que se dicen en la demanda, por los conceptos y periodos que se desglosan el hecho segundo y ampliación de demanda, salario de 1.04.10 a 31.07.10, salario base y pagas extras, en cuantía total de 4.788,52€." Asimismo queda el fallo de la sentencia redactado en los siguientes términos: "Estimando la demanda promovida por Doña Amelia García Cara contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 4.788,52 euros, más el diez por ciento de interés de mora."

Segundo.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución y aclaración de ésta por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en que con fecha 17-05-11, se ha dictado por el Juzgado de lo Social num. 3 de Jaén, Decreto de Insolvencia de la empresa demandada en la Ejecutoria Número 50/11, dimanante de autos 554/10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}.m. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Amelia García Cara contra Centros Gestión Dependencia S.L., por la suma de 5.267,37 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.053,47 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de Quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Il^{ta}.m. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén. Doy fe.

La Il^{ta}.m. Sra. Magistrada.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 27 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.778/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado y posterior ejecución bajo el número 160/2011 a instancia de la parte actora D^a. Yolanda Vico Rubio contra Centros Gestión Dependencia S.L. se ha dictado Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 28 de septiembre de 2011.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, número 551/10, seguidos a instancia de Yolanda Vico Rubio contra Centros Gestión Dependencia S.L., se dictó Sentencia en fecha 17 de marzo de 2011, y posterior Auto aclaratoria de esta, en fecha 17 de junio de 2011, cuyo fallo y parte dispositiva dicen literalmente:

"Fallo:

Estimando la demanda promovida por doña Yolanda Vico Rubio contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 4.812,77 euros, más el diez por ciento de interés de mora".

Parte dispositiva:

Ha lugar a la aclaración interesada, quedando el hecho probado segundo con la siguiente redacción: "La empresa demandada no ha acreditado, ni cuestionado su procedencia, al no asistir a los actos de conciliación y juicio, el abono a la actora de las cantidades que se dicen en la demanda, por los conceptos y periodos que se desglosan el hecho segundo y ampliación de demanda, salario de 1.03.10 a 31.07.10, salario base y pagas extras, y atrasos del periodo 1.1.10 a 28.02.10, en cuantía total de 6.203,30 €".

Asimismo queda el fallo de la sentencia redactado en los siguientes términos: "Estimando la demanda promovida por doña Yolanda Vico Rubio contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 6.203,30 euros, más el diez por ciento de interés de mora".

Segundo.-Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución y aclaración de ésta por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en que con fecha 17-05-11, se ha dictado por el Juzgado de lo Social Núm. 3 de Jaén, Decreto de Insolvencia de la empresa demandada en la Ejecutoria Número 50/11, dimanante de autos 554/10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguar

ción de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Yolanda Vico Rubio contra Centros Gestión Dependencia S.L., por la suma de 6.823,63 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.364,72 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Il^{ta}. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén. Doy fe.

La Il^{ta}. Sra. Magistrada.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 28 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Sevilla

Núm. 8.781/2011

D/D^a María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2011 a instancia de la parte actora D/D^a. Rafael Montero Morillo contra Construcciones y Canalizaciones Enpa SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15/07/11 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/D^a María Auxiliadora Ariza Fernández
En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil once.

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución núm. 79/11, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó auto, en fecha 27/04/11, decretando el embargo de bienes y dere-

chos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de euros, más euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial en fecha 25/07/11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del Art. 274 de la L.P.L., la declaración de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otros ejecución, pudiéndose dictar la resolución de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien, en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada, Construcciones y Canalizaciones Enpa SL con CIF nº B14815823, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 5.977,31 euros de principal, más 1.195 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación a favor del Sr. Rafael Montero Morillo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n 4022-0000-64-, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social- Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimien-

to Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

El Secretario.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Canalizaciones Enpa SL actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.991/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

D^a. María Luisa Cáliz Gómez, en calidad de propietaria.

Expediente: Nº 320/2011.

Localización: Parcelación incipiente Paso de la Barquera, entre Cortijo Rubio y vía ferrocarril, parcela 22 del polígono 102.

Actuación a Notificar: Procedimiento de restablecimiento orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada.

Hechos: Segregación de terreno en 10 parcelas con la consiguiente creación de una parcelación con cerramientos de malla metálica y apertura de caminos, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 9.113/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Acisclo Pérez Godoy.

Expediente: 358/2009 r.

Localización: Ctra. Badajoz-Granada s/n (Bar Los Pinares).

Actuación a notificar: Inicio expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Hechos: Realización de obras e instalaciones en terrenos delimitados dentro de la Cañada Real Soriana calificada como zona verde sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.